I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección técnica de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. realiza el presente documento de Términos y Condiciones de la contratación, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente de cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

El 19 de noviembre de 2008, se constituyó legalmente la sociedad Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., por medio de la escritura pública No. 6856 de la Notaría Cuarta de Pereira, modificada el 22 de julio de 2014 por la escritura pública 2472 de la Notaría Tercera de Pereira. Ahora, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., a través de escritura pública No. 5916, del 6 de noviembre de 2024 de la Notaría Tercera de Pereira, en la cual quedó protocolizado el cambio de razón social y ampliación del objeto social, armonizado con la Ordenanza Departamental No. 11 DE 2024.

Con base en lo anterior, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P *-en adelante EPR o la Empresa o la Entidad-* es una Sociedad Anónima por Acciones, de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telecomunicaciones y sus actividades conexas y complementarias en todo el territorio nacional que además cumple con las funciones de administración y gestión del Plan Departamental de Agua – PDA, de conformidad con los artículos 14.5 y s.s de la Ley 142 de 1994 o normas que la sustituyan. En este orden de ideas, la Empresa en cumplimiento de su objeto social puede:

1. Gestionar integralmente el Plan Departamental de Aguas -PDA, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
2. Prestar directa o indirectamente cualquiera de los servicios públicos indicados en su objeto y en su ordenanza de autorización o aquella que la modifique, así como sus actividades conexas y complementarias en el departamento de Risaralda y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. Asimismo, podrá actuar como comercializadora, distribuidora y/u operadora de estos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.

3. Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento de la prestación de servicios públicos.
4. Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento y Uso racional y eficiente de la energía.
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización.
6. Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados.
7. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de los componentes y actividades de los servicios públicos de su objeto, así como de sus actividades conexas y/o complementarias.
8. Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas.
   Para el efecto, la Empresa podrá desarrollar y/u operar plantes, programas y proyectos de pre-inversión e inversión asociados a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a nivel municipal, departamental o regional.
9. Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de servicios públicos.
10. Realizar estudios, diseños, análisis de alternativas y en general, cualquier documento de pre-inversión para cualquier componente y/o actividad derivada de los servicios públicos a su cargo y sus actividades conexas y complementarias
11. Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.
12. Desarrollar, implementar y/o ejecutar iniciativas que promuevan la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía.
13. Promover la interacción de actores del sector público, privado, academia, gremios, banca local, internacional y multilateral, así como organismos internaciones en pro de la eficiente prestación de servicios públicos en su área de influencia.
14. Desarrollar todo tipo de contratos y/o convenios o asociarse o conformar figuras plurales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, procurando siempre por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, jurídicos y operativos, en búsqueda de optimizar los costos en la operación y prestación de los servicios y velando por la solidaridad y redistribución de ingresos.
15. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la ley.

La variabilidad y el cambio climático, es actualmente uno de los fenómenos que más impacto causa a escala mundial en ámbitos como el socioeconómico y ambiental, entre otros. Situación que ha hecho que los países se

unan para hacer frente a este fenómeno y en especial a los problemas generados por las emisiones de gases efecto invernadero GEI.

Colombia estableció la Ley 164 de 1994, que ratificaba el compromiso establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de abordar los desafíos del cambio climático bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Posteriormente, con la Ley 629 de 2000, el país adoptó el Protocolo de Kioto, lo que impulsó la formulación de estrategias nacionales para la implementación de los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL). Para el año 2015, con la ratificación del Acuerdo de París, Colombia estableció el compromiso de reducir en un 20% sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para 2030, con la posibilidad de aumentar esta meta al 30% si cuenta con cooperación internacional.

A partir de lo anterior, Colombia estableció la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono ECDBC, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC y Estrategia Nacional REDD+, entre otras iniciativas que permitan cumplir con las metas establecidas en estos acuerdos internacionales.

Actualmente, el Gobierno nacional, a través de su Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, define estrategias para promover la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población. En este marco, el país ha priorizado la acción climática, la lucha contra la deforestación, la conservación de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas.

En el año 2019, La Gobernación de Risaralda, CARDER y la Universidad Tecnológica de Pereira, desarrollaron el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial PIGCCT, en el marco de la Política Nacional de Cambio Climático y la Ley 1931 de 2018 de Cambio Climático, donde establecieron una serie de medidas que le apunten a disminuir los niveles de emisión de los Gases Efecto Invernadero, cumplir con las metas país de reducción de Acuerdo de parís y dar la ruta, en términos de instrumento de planificación, para adaptar y mitigar las acciones que se presenten frente a la variabilidad climática.

Precisamente, este PIGCCT estableció en su diagnóstico que el Departamento de Risaralda tiene proyectado cambios climáticos como la precipitación con aumentos de periodos e intensidad de lluvias entre un 20% y un 30% en escenarios de 30, 70 y 100 años, al igual con la temperatura en los mismos periodos y escenarios con aumento de 3° C a 4° C.

Por lo anterior, dados los lineamientos establecidos desde el orden internacional con los diferentes protocolos y acuerdos en Cambio Climático, ratificados en el marco normativo nacional y en las estrategias de desarrollo bajo en Carbono y en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial PIGCCT, el Departamento de Risaralda a través del Decreto 1250 del 22 de diciembre de 2025 aprobó un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes de asignaciones para la inversión regional 60% del sistema general de regalías, en el marco de la ley

2056 de 2020, ley 2441 de 2024, el decreto 1821 de 2020 y el acuerdo No. 7 del 26 de mayo de 2022. Proyecto denominado, "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CLIMÁTICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", identificado con código BPIN 2025003660010, el cual tiene como propósito desarrollar diferentes acciones como cuantificación de la huella de carbono del edificio Gobernación, incluyendo la Lotería de Risaralda, EDUR, INFIDER, ESP de Risaralda, elaboración del Plan de Gestión de la Huella de Carbono, acompañamiento técnico para el proceso de certificación de los inventarios de GEI, certificación de los inventarios de GEI y certificación de Carbono Neutralidad. De igual forma, se busca desarrollar las mismas actividades de cuantificación de la huella de carbono, elaboración del Plan de Gestión de la Huella de Carbono, acompañamiento técnico para el proceso de certificación de los inventarios de GEI, certificación de los inventarios de GEI y certificación de Carbono Neutralidad, para 20 organizaciones del Departamento que generen un impacto positivo en la reducción de los niveles de gases efecto invernadero. Finalmente, para lograr Risaralda Carbono Neutro, se deben establecer actividades complementarias como dejar los estudios de prefactibilidad de los predios de la gobernación para proyectos REDD+, actualización y seguimiento del PIGCCT que incluya la actualización acorde a la guía MADS, actualización de indicadores y seguimiento de acciones realizadas, talleres de formación organizacionales, evento de socialización de la estrategia "Risaralda hacia la acción climática" y compra de certificados para reducción de Huella de carbono.

Dicho proyecto cumplió con todos los requisitos técnicos generales y sectoriales establecidos para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

En el mencionado Decreto se designó a Empresas Publicas de Risaralda S.A. E.S.P., como entidad ejecutora del proyecto, teniendo en cuenta su amplia experiencia en la gestión integral del recurso hídrico, la protección de cuencas abastecedoras y el desarrollo de programas ambientales en la región. En tal calidad, le corresponde adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad propios del Sistema General de Regalías.

El proceso de contratación que se estructura con base en lo mencionado anteriormente obedece al cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto y a la necesidad de satisfacer el requerimiento de un administrador ambiental para el apoyo a la supervisión en el seguimiento al cronograma de ejecución, verificando la correcta aplicación de metodología de medición de huella de carbono, revisión técnica de los inventarios de GEI, apoyar la supervisión de la herencia técnica entre emisiones calculadas, medidas de reducción y certificados de compensación adquiridos de acuerdo a los inventarios y a los planes de gestión, emisión de conceptos de aprobación, observaciones o ajustes a los productos entregados por el equipo ejecutor.

Es importante aclarar, que, en la planeación de la Entidad, esta necesidad se encuentra contemplada para toda la vigencia del año 2026 de conformidad a lo contenido en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente proceso es conveniente y oportuno toda vez que se relaciona con el Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Equitativa e Incluyente", para el periodo 2024-2027, Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Ambiente, Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa 3206: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, Objetivo: Promover la gestión integral del cambio climático, generando estrategias de reducción de la vulnerabilidad, aumento de la resiliencia y el desarrollo bajo en carbono desde una visión territorial.

El Departamento de Risaralda enfrenta en la actualidad un panorama ambiental y territorial de creciente complejidad, marcado por los impactos del cambio climático y la necesidad urgente de fortalecer la resiliencia de sus ecosistemas, comunidades e instituciones. Las variaciones en los patrones de precipitación, el incremento de la temperatura promedio, la pérdida progresiva de cobertura boscosa y la recurrencia de eventos extremos —como deslizamientos, inundaciones y sequías— evidencian un proceso sostenido de incremento de la vulnerabilidad del territorio frente a los impactos del cambio climático.

El presente proyecto de inversión se formuló con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, técnica y territorial del Departamento de Risaralda para gestionar integralmente la mitigación de GEI y la adaptación al cambio climático, en coherencia con la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia – E2050 y la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC). Estas estrategias nacionales orientan las trayectorias de transformación hacia un modelo de desarrollo sostenible, competitivo y bajo en carbono, promoviendo territorios resilientes y comunidades adaptadas a las condiciones climáticas futuras.

El proyecto responde a la necesidad de implementar mecanismos concretos que permitan operacionalizar el PIGCCT de Risaralda, integrando las dimensiones de biodiversidad, recurso hídrico, producción sostenible, transición energética, infraestructura resiliente y gobernanza climática. En este sentido, se busca generar un marco operativo que fortalezca la planeación territorial climática, potencie la articulación interinstitucional y promueva la participación social en la toma de decisiones.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones, a su objeto social y demás actividades para las cuales fue creada Empresas Públicas de Risaralda -EPR., se hace necesario realizar el presente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, para la prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta que la planta de empleos de Empresas Públicas de Risaralda -EPR, carece de personal suficiente, en materia de supervisión en campo y documental, enmarcada en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CLIMÁTICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificado con código BPIN 2025003660010.

Así mismo, se debe señalar que según el Manual de Contratación - articulo 7 **COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN**. La competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de la Empresa es del

Gerente General como representante legal de la Empresa.

II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Se realiza los estudios y análisis de las condiciones del mercado requerido conforme al artículo 17 **ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO,** del manual de contratación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Empresa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, por ello se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso.

1. Aspectos legales y organizacionales

Empresas Públicas de Risaralda -EPR, tiene la necesidad de suscribir el presente contrato con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CLIMÁTICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",** en cumplimiento de su objeto, en los términos que establece la normatividad vigente.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

La presente contratación se justifica conforme a lo indicado en la descripción de la necesidad del presente documento, y se basa en la normativa aplicable a la materia, especialmente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

Actualmente, dentro de la Empresa, no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista del presente documento; por lo que es necesario agotar el procedimiento definido en el Manual de Contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, desde el área administrativa y financiera se certificó la insuficiencia del perfil en el área de recursos humanos y su inclusión, para todos los efectos, en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A

diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, realizó un análisis comparativo a través de la plataforma SECOP II de procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso, en entidades públicas y de empresas de servicios públicos, el cual arrojó la siguiente información:

Entidad y Número del Contrato	Objeto	Valor Mensual
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - Número del proceso SGDB-CD-357-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA DINAMIZACION DE PROCESOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO MUNICIPAL Y LA ESTIMACION DE LA HUELLA DE CARBONO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO	$3.500.000
MUNICIPIO DE SABANETA- OFICIAL - Número del proceso SAB-01-2437-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE INVENTARIO GEI Y DE CERTIFICACIÓN EN CARBONO NEUTRO EN EL MARCO DE LA NTC ISO 14064-1 Y 14068-1 EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SABANETA - CAM.	$11.219.617,5
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DISTRITAL IDRD Número del proceso IDRD-STP-CPS-2943-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS BAJO ADMINISTRACIÓN DEL IDRD.	$6.017.000

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo 1)

4. Descripción del objeto a contratar

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., requiere contratar los servicios de un profesional ambiental, que cuente con experiencia específica como asesor ambiental en proyectos de construcción y/o consultoría.

Se pretende a través del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección por invitación directa, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, contratar la prestación de servicios profesionales, que se relaciona con el siguiente código de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111600 servicios de personal temporal

2 CONDICIONES CONTRACTUALES	
3.1. Objeto	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CLIMÁTICA Y LA RESILIENCIA TERRITORIAL PARA AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**
3.2. Alcance	El servicio consiste en la realización de las actividades de apoyo a la supervisión al proyecto fortalecimiento de la gestión climática y la resiliencia territorial para avanzar hacia el carbono neutralidad en el departamento de Risaralda.
3.3. Obligaciones Específicas del Contratista	1. Realizar seguimiento técnico y operativo al proyecto, verificando el cumplimiento del cronograma mediante reuniones periódicas con los equipos técnicos. 2. Verificar la correcta aplicación de metodologías de huella de carbono, incluyendo definición de alcances, factores de emisión, calidad de la información y consistencia normativa. 3. Revisar técnicamente los inventarios de GEI y sus informes, así como la coherencia de los Planes de Gestión de la Huella de Carbono frente a dichos inventarios. 4. Supervisar la coherencia técnica entre emisiones, medidas de reducción y compensación, verificando la idoneidad y validez de los créditos de carbono y los certificados adquiridos.

	5. Verificar los soportes técnicos de los procesos de certificación, incluyendo inventarios de GEI, carbono neutralidad y acompañamiento técnico para su preparación y emisión. 6. Emitir conceptos técnicos y elaborar insumos para la supervisión, incluyendo observaciones a productos, informes de seguimiento y verificación de soportes de capacitación y articulación institucional.
3.4. Obligaciones Generales del Contratista	1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 2. Declarar ante el Supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto. 3. Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato. 4. Actuar conforme a los principios de la buena fe. 5. Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia. 6. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad.

	7. El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.
3.5. Obligaciones del Contratante	1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3.6. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder **el 31 de diciembre de 2026** El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía, en caso de que aplique.
3.7. Lugar de ejecución y gastos de desplazamiento	El lugar de ejecución será en todo el territorio del Departamento de Risaralda. Los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista, sin embargo, este podrá desplazarse en vehículos al servicio de EPR, según disponibilidad. Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.
3.8. Valor del Contrato	Para el efecto y teniendo como base el Estudio y Análisis del mercado del presente documento, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos. En caso en que el Contratista cambie de régimen tributario, ésta deberá asumir y pagar el IVA o cualquier

	otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato. Este valor se considera acorde con las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad, sin distingo de profesión, que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad.
3.9. Forma de pago	La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: seis (6) actas de pago, cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (6.500.000),** previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato. Las cuentas de cobro deberán radicarse ante el Supervisor del Contrato con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o de acuerdo con el cumplimiento del periodo. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el supervisor del contrato. Esta deberá contener los siguientes documentos: A. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del contratista. B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. C. **Acta parcial y/o final** de recibo a satisfacción del supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. D. Informe de actividades y/o entrega de productos, con sus respectivas evidencias. E. Copia del RUT actualizado únicamente para el primer pago. F. Certificación bancaria únicamente para el primer pago. El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el

	cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a la EPR para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado. Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por la EPR. Para tramitar y realizar el último pago no requerirá la suscripción previa de la liquidación entre las partes, salvo que estas consideren necesario realizar reconocimientos económicos, descuentos, ajustes o salvedades respecto al contrato mediante dicha acta, caso en el que será obligatorio suscribir el acta de liquidación, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva, previo a la aprobación y trámite del último pago de este contrato.

IV FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P, como empresa de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, su régimen jurídico aplicable será el de derecho privado, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que establezca la Constitución política de 1991 y la propia ley 142 de 1994, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024, Sección II MODALIDADES DE SELECCIÓN - Artículo 21 del Manual de Contratación de la EPR define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el artículo 23 del Manual de Contratación de la EPR establece los casos en los cuales

se dará aplicación a la modalidad de Invitación Directa, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN DIRECTA (ID). Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica, oferente singular o plural, que cumpla con los requisitos que le apliquen, previstos en los TyC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE PROCEDENCIA. La presente modalidad de selección procederá en los siguientes casos:
(…)
d) Contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, logísticos o asistenciales. (…)

De acuerdo con lo anterior, se deberá adelantar la contratación a través de la modalidad de selección "Invitación Directa", teniendo en cuenta que el objeto del Contrato corresponde a un contrato de Prestación de Servicios para Empresas Públicas de Risaralda -EPR, en aplicación del literal a) y d) del parágrafo primero del artículo 23. Invitación Directa, del Manual de Contratación de la EPR.

V. Supervisión

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la Empresa, quien evaluara el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes.

La Supervisión se regirá por el Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el "Manual de Supervisión e Interventoría".

VI. Garantías del contrato

Según lo indicado en el Manual de Contratación en su artículo 38 GARANTÍAS. La Empresa tendrá a su cargo el análisis, identificación y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia de garantías, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato o convenio a celebrar.

Con base en lo anterior, se analizaron, se identificaron y se valoraron los riesgos de la futura contratación, y se concluyó que teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, el valor y el plazo de este, se concluye que existe riesgo, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo tanto, no se requiere póliza de cumplimiento.

VII. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO

Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	**NO**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI**	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		**SI**	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Rete IVA	15%	**SI**	Su retención se realizará sobre el 15% del IVA facturado

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Empresa adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**VALOR**
CDP REGALIAS No 726 del 29 de enero de 2026	3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$39.000.000

CDP INTERNO No 5 del 29 de enero de 2026	3.01.3.3.1 Asignación para la inversión regional – Departamento	$39.000.000

Anticipo: En el presente proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Perfil Solicitado:

IDONEIDAD

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL, Profesional en Administración Ambiental, con posgrado en Cambio Climático, Gestión De Riesgo, Desarrollo Sostenible Planeación Territorial O áreas relacionadas. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique) y capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere que el contratista cuente con una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años. Y especifica como profesional ambiental en al menos 1 proyecto.

Deberá aportar la siguiente documentación:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2. FOTOCOPIA DEL RUT. EXPEDIDO POR LA DIAN EN EL CUAL LOS CÓDIGOS (CIIU) DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE RELACIONE CON EL OBJETO A CONTRATAR.

3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

4. HOJA DE VIDA (FUNCIÓN PÚBLICA), DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCIÓN PUBLICA

6. COPIA LEGIBLE LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

7. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL / (CUANDO APLIQUE)

8. CERTIFICADO VIGENCIA Y/ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (CUANDO APLIQUE)

9. SOPORTES DE ESTUDIOS (Actas de Grado, Diplomas)

10. CERTIFICADOS LABORALES Y CONTRACTUALES

11. CERTIFICADO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

12. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

13. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN VIGENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN).

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:

1. Disciplinarios,
2. Fiscales,
3. Judiciales,
4. Medidas Correctivas,
5. REDAM.
6. Certificado de Delitos sexuales

15. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Nota: (Empresas Públicas de Risaralda, verificará en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales).

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA NATURAL PARA CONTRATAR.

Este requisito lo verificará Empresas Públicas de Risaralda – EPR con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta, en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

IX. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
X. CAUSALES DE RECHAZO
NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
XI. PROCESO FALLIDO
NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.
XII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Según el Artículo 29 del Manual de Contratación de la EPR, los procesos de selección adelantados según dicho manual no constituyen en ningún caso una oferta de negocio jurídico por parte de la EPR; razón por la cual, el

Ordenador del Gasto podrá seleccionar algunas de las ofertas incluso suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto – Gerente - podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Se firma a los 29 días del mes de enero de 2026.

ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
Gerente General
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.

CRISTIAN OROZCO VALENCIA
Director Técnico

Revisó: Daniela Torres García
Abogada Contratista Dirección Jurídica